

AMY GUTMANN: *Identity in Democracy*, Princeton University Press, Princeton, 2003. 256 páginas.

Esta autora, que ha recibido diferentes premios por sus trabajos en filosofía política, teoría democrática, ética práctica e historia del pensamiento político, toca en esta obra temas muy actuales en las sociedades multiculturales como la libertad religiosa, la igualdad de oportunidades, la raza y la *affirmative action*, la educación, la democracia, la multiculturalidad, la ética y los asuntos públicos. Amy Gutmann nos lleva a uno de los puntos que se ponen de relieve en las sociedades contemporáneas donde convive un mosaico de culturas distintas: ¿deben apoyar las democracias a los grupos de identidad en general o sólo a ciertos grupos? Es aquí, justamente, donde no se percibe una dirección clara en las acciones de muchos gobiernos, y donde surge el debate.

La autora destaca que existen cuatro vías desde las que la gente se identifica colectivamente: a través de la cultura, de las asociaciones voluntarias, de los grupos de adscripción y, finalmente, de los grupos religiosos. La discusión aparece cuando se plantea, por un lado, apelar al respeto por el grupo y, por otro, a la individualidad de quienes lo componen. El derecho de un individuo a unirse a cualquier grupo no debe ser impedido por una sociedad democrática; sin embargo, debemos cuidarnos de no considerar a los grupos de identidad por encima de los individuos, ni tampoco tratar a determinados individuos como voces representativas de todos los miembros de una comunidad.

Gutmann, de este modo, tras presentar a los grupos de identidad cultural, se pregunta si éstos contribuyen o perjudican a

la justicia democrática. En este sentido, expone qué clase de reclamos políticos de estos grupos se justifican en las democracias y por qué. Evidentemente, la política democrática depende de una cultura dominante que incluye un lenguaje común, unas profesiones, una enseñanza oficial e incluso estilos arquitectónicos que, culturalmente, no resultan neutrales. A pesar de esta evidencia, y como reclaman la mayoría de los grupos de identidad cultural, los gobiernos democráticos fallan al no proteger a las minorías culturales mientras refuerzan a la cultura dominante. La autora subraya, asimismo, que el respeto por las personas implica rechazar la tiranía de las mayorías o las minorías culturales, ya que cada individuo no puede encerrarse en una sola cultura. Pero aclara que un argumento defensor de la soberanía grupal no debe estar basado en el falso supuesto de que un grupo constituye una identidad cultural que abarca al conjunto de sus miembros, ya que asumir el derecho absoluto a la soberanía amenaza innecesariamente los derechos básicos de los individuos.

El reto de una democracia multicultural no reside en atender especialmente a la cultura, sino en ser equitativa con todos los individuos, independientemente de su herencia cultural. La equidad favorece el apoyo democrático a las prácticas culturales que son compatibles con el respeto a los individuos, mientras reniega de aquellas prácticas que no lo son. Muchos grupos orientan sus demandas en términos de equidad. La igualdad cívica sólo puede ser sostenida por individualidades. Este derecho presupone la inclusión de las indivi-

dualidades dentro de un grupo, pero el último beneficiario del derecho es el individuo, no el grupo. Cuando los estados democráticos respetan la voz de cada grupo cultural, que en general es internamente no-democrático, autorizan a los grupos a violar los derechos básicos de los individuos que forman parte de él, quienes de este modo quedan subordinados al mismo. Muchos grupos niegan ciertas libertades a sus miembros con argumentos “culturales”, y ello es aceptado por los gobiernos democráticos. Por otro lado, cuando la situación es la inversa, es decir, cuando los derechos individuales se sitúan por encima de los derechos grupales, tampoco se deja espacio para los valores de las minorías.

Gutmann no ve mayor conflicto entre los derechos del grupo de identidad y los derechos humanos. Los ciudadanos expresan una identidad sólo cuando algunos derechos humanos fundamentales son reconocidos; ello parte de la idea de que una democracia debe defender algunos derechos básicos, como la igualdad establecida en la Carta de Derechos Fundamentales o las propias garantías individuales recogidas por una Constitución. Más allá de esto, los individuos son libres de identificarse con el grupo o grupos que elijan.

De este modo, el valor de la libertad de asociación, y concretamente en un grupo, es parte de un todo de la justicia democrática. Para que los individuos vivan con libertad, deben ser capaces de decidir sobre su identificación con grupos cuya pertenencia no esté registrada. Sin embargo, Gutmann afirma que la libertad de asociación tiene sus límites. El derecho a la libertad de asociación termina cuando éste

supone una injusticia para otros. Una visión democrática de la asociación voluntaria acepta los límites de “no cometer injusticias” y también favorece algunas identidades y asociaciones sobre otras: aquellas que son consistentes con la justicia democrática. Gutmann asume que la libertad es un medio para la identificación mutua a través de la asociación, no un sustituto para la comunidad, como lo expresa el debate entre liberales y comunitaristas.

La última parte del libro habla de la identidad religiosa, la cual conforma la esencia en varios de los grupos políticamente activos en las democracias contemporáneas, y para los que la legitimidad de su participación sigue siendo un tema de controversia considerable. Cuando los gobiernos democráticos autorizan a los colectivos religiosos a competir por ayuda directa, salen a la luz viejos rencores entre la Iglesia y el Estado. Gutmann establece una categoría analítica en cuanto al acuerdo entre Iglesia y Estado llamado “*two-way protection*”. Ello significa un acuerdo democrático que promueve proteger la libertad individual de culto o religión a cambio de proteger a la política del poder de la religión organizada. Este acuerdo tiene dos partes: está encaminado, a la vez, a asegurar el ejercicio libre de la religión de todos los individuos y a separar la Iglesia del Estado. Las democracias deben tratar la conciencia de los individuos — religiosos o seculares— con respeto, cuando evidentemente ese respeto es compatible con la protección de los derechos básicos de los individuos. Y de acuerdo con Gutmann, la libertad religiosa no puede ser protegida adecuadamente sin una considerable separación entre la Iglesia y el Estado.

El hilo conductor de Gutmann en este asunto reside, particularmente, en que los argumentos religiosos no pueden ser tratados consistentemente como *especiales* por su valor verdadero o público en la democracia. La conciencia designa el compromiso ético de una persona. Los preceptos éticos son experimentados como vinculantes para los que creen en ellos. La idea de que la conciencia precede a la democracia moderna es verdadera, pero la conciencia y la democracia comparten una premisa fundamental: las personas son sujetos éticos. El respeto por las personas es básico para la justicia democrática y ese respeto implica, a la vez, respeto por la conciencia individual y por las leyes constituidas en una democracia que son producto de la libertad política de las personas.

Amy Gutmann destaca el argumento de John Locke esgrimido a favor de la estricta separación de la Iglesia y el Estado; en él, el autor inglés plantea que no es o no podría ser posible o deseable para la política democrática separarse tan estrictamente de los compromisos conscientes de los ciudadanos quienes, después de todo, son libres para llevar esos compromisos a la política. Los liberales clásicos como Locke esperaban así que los ciudadanos aceptaran la oferta de separación, pues pensaron que la cristiandad protestante en las democracias modernas lo había internalizado de esa forma; de este modo, el resto de religiones, como el catolicismo americano, se harían *protestantes* en este sentido y aceptarían la separación como parte de su credo doctrinal. Gutmann subraya que la separación estricta se ha quedado corta desde el comienzo, al no reconocerse que un Estado democrático estable puede y debe eximir a ciuda-

danos conscientes de algunas leyes legítimas, así como debe respetar su objeción consciente sin lastimar a otras personas inocentes. La igualdad cívica llama a la no-discriminación entre ciudadanos que tienen escrúpulos de conciencia similares, ya sean religiosos o seculares. Acomodar el disenso basado en la identidad ética dentro de los límites de la no-discriminación y el respeto por la *gobernanza* democrática es reconocer la reciprocidad entre la conciencia de los ciudadanos y los gobiernos democráticos que los representan, y esta reciprocidad es la sangre de la justicia democrática.

El libro nos centra, pues, en debates actuales de fenómenos que se reproducen en sociedades democráticas y multiculturales en Canadá, en Estados Unidos y en Francia. Son debates siempre controvertidos en un equilibrio difícil entre la equidad y la secularidad. En este sentido, el libro de Gutmann se inclina por la segunda y trata la identidad religiosa desde una perspectiva de derecho a la libertad de culto. El debate se ilustra no para resolverlo, sino para poner de relieve lo difícil que puede ser establecer un punto de equilibrio. La deliberación democrática de esas controversias debería incluir a las personas que son flanco de esas críticas y que son amenazadas con la exclusión. Por ejemplo, en el caso de los debates sobre la escuela laica en Francia, el objetivo era promover la igualdad de género, pero para los padres de las niñas musulmanas resultó ser sexismo en contra de sus hijas.

*Identity in Democracy*, en definitiva, ofrece una estructura sólida, invita a la reflexión sobre las discusiones en torno al tema de la identidad y no pretende dar respuestas únicas sino, al contrario, trata de

establecer un hilo conductor con fundamentos teóricos sobre la complejidad de los grupos de identidad, su reivindicación de demandas en las democracias, las acciones de los gobiernos guiadas por

principios éticos y los retos que impone la administración de la diversidad en sociedades cada vez más heterogéneas.

MAGDALENA ALCOCER VEGA